



Por la cual se designan Monitores al Centro de Comercio y Servicios de la Regional Atlántico – Servicio Nacional de Aprendizaje

### La Subdirectora del Centro de Comercio y Servicios

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere el artículo 10º de la Resolución No. 02212 del 12 de agosto de 2008, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Estatuto de la Formación Profesional Integral del SENA, adoptado por el Consejo Directivo Nacional del SENA mediante Acuerdo No. 008 de 1997, define la formación profesional integral como un proceso educativo teórico –práctico de carácter integral, orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos y de actitudes y valores para la convivencia social, que le permiten a la persona actuar crítica y creativamente en el mundo del Trabajo y la Vida.

Que el numeral 11 del Artículo 27 del Decreto 249 de 2004 señala como una de las funciones del Subdirector de Centro *“Garantizar que la formación profesional integral que imparte el Centro constituya un proceso educativo teórico-práctico de carácter integral, orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos y de actitudes y valores para la convivencia social y el emprendimiento que le permitan a la persona actuar crítica y creativamente en el mundo del trabajo y de la vida”*.

Que el numeral 19 del mencionado artículo establece que los Subdirectores de Centro de Formación deberán *“Dirigir la implementación del programa integral de bienestar de los alumnos del Centro”*.

Que la Resolución No. 1-01399 de 2021, *“Por la cual se adopta el Plan Nacional Integral de Bienestar a los Aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y se deroga la Resolución 2203 de 2019.”*, en el anexo técnico objetivo estratégico 2 como objetivo operativo establece: *“promover el desarrollo de Monitorías”*; y la acción prevista al mismo es asignar aprendices monitores en reconocimiento a su excelencia en el proceso de formación profesional integral, según lineamientos y normativa vigente.

Que por disposición del artículo 10º de la Resolución No. 02212 del 12 de agosto de 2008 *“La monitoria será asignada por el Subdirector del respectivo Centro de Formación, mediante Resolución motivada, en la cual se indicará el valor del estímulo económico que se le pagará mensualmente al Aprendiz por el cumplimiento de sus actividades, para lo cual se requerirá certificado previo de disponibilidad presupuestal que garantice la existencia de los recursos.”*

Que el artículo 1º de la Resolución No. 2212 de 2008 define la monitoria como *“el conjunto de actividades mediante las cuales los Aprendices seleccionados apoyan los procesos de formación a través de actividades complementarias, para garantizar mayores niveles de calidad en todos los elementos que confluyen en el proceso de aprendizaje. En ningún caso los monitores remplazarán a los responsables directos de los procesos que gestiona la Entidad.”*

Que en virtud del Artículo 1º de la Resolución 1234 de 2013: **“Designación de monitores.-** *“Los aprendices SENA de programas de formación titulada del nivel Tecnólogo y los aprendices del nivel Técnico con destacado rendimiento en su proceso de aprendizaje, podrán ser designados como monitores, para servir de apoyo a las siguientes clases de monitoria, entre otras: a) Monitoria para apoyo a programas de aprendizaje en el Centro // b) Monitoria para apoyo al programa de integración en la Educación Media. // c) Monitoria para apoyo al Plan de Bienestar de Aprendices. // d) Monitoria para apoyo a proyectos de emprendimiento. // e) Monitoria para apoyo a los proyectos de formación- producción. // f) Monitoria para apoyo a programas de formación virtual. // g) Monitoria para apoyo al desarrollo de competencias WorldSkills”*



Por la cual se designan Monitores al Centro de Comercio y Servicios de la Regional Atlántico – Servicio Nacional de Aprendizaje

Que el Artículo 2º de la Resolución 1234 de 2013 “**Requisitos para ser monitor.** Los requisitos para participar en las convocatorias abiertas para la selección de los monitores son: 1. Estar matriculado en un programa de formación de los niveles técnico o tecnólogos // 2. Haber logrado como mínimo el 25% de los resultados de aprendizaje, establecidos en el programa de formación. // 3. Ser aprendiz SENA con una antigüedad mínima de tres (3) meses // 4. No tener medidas formativas, condicionamiento de matrícula, faltas académicas o disciplinarias durante el trimestre inmediatamente anterior a la apertura de la convocatoria // 5. Tener disponibilidad para ser monitor de programas de formación en los lugares requeridos por el Centro de Formación o en la institución educativa, y en los horarios previstos para ello. // 6. No tener vínculos de parentesco el aprendiz con algún servidor público o contratista del respectivo centro, dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo afinidad o primero civil.”

Que en virtud de lo establecido en el Artículo 3º de la Resolución 0176 de 2013, “**Convocatoria para monitores.** - Los subdirectores de Centro previa identificación de las necesidades de monitoria(s) requerida(s) y de los recursos presupuestales asignados para tal fin”, se realizó convocatoria abierta para que los aprendices se postularan a la(s) siguiente(s) monitoria(s):

Clases de Monitoria a Asignar	Lugar en donde se Realiza la Monitoria	Horario en que se Realizará la Monitoria	Número de Monitorias a Asignar de Acuerdo a éstas Características
Programas de Aprendizaje en el Centro	Ambientes de Formación	Jornada Contraria a su formación regular	35
Plan de Bienestar a Aprendices	Centro de Formación		9
Proyectos de Emprendimiento	Centro de Formación		2
Programas de Formación Virtual	Ambiente de Formación Virtual		3

Que luego de agotadas las fases contenidas en la convocatoria para el Concurso de Mérito a la Excelencia Monitorias 2021-II, para la conformación de la lista de elegible, y de acuerdo con la evaluación objetiva de los criterios que evidencian las competencias actitudinales y aptitudinales de los aprendices postulados, alcanzaron mayor puntaje en los aquí relacionados

Documento	Nombre del Aprendiz	Ficha	Programa de Formación
1143154931	CAROLINA ANDREA ESCORCIA ESCOBAR	2205460	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD
1004981895	MARÍA ALEJANDRA JÁCOME PALACIO	2279298	ASESORÍA COMERCIAL
1002489690	YISETH ELENA CORREA POLO	2279064	ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA
1001819638	VALERIA REDONDO MONROY	2280785	COMERCIO INTERNACIONAL
1045228619	CHEILA YOHANA TORRES MARTINEZ	2280792	COMPRAS Y SUMINISTROS
1003235050	DANIELA FERNANDA BARAHONA SUAREZ	2280824	COORDINACIÓN DE PROCESOS LOGÍSTICOS
1001780310	DAYANA PAOLA VILLA SAMPER	2279170	COSMETOLOGÍA Y ESTÉTICA INTEGRAL.
1010190961	LEIDY LORENA SOTELO CASTRO	2176050	DISTRIBUCIÓN FÍSICA INTERNACIONAL
1042472844	ANDRES EDUARDO CANTOR DE ALBA	2278518	EL RIESGO CREDITICIO Y SU ADMINISTRACIÓN
72276336	ARNOLD RAFAEL CAMARGO VERGARA	2280817	GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
1038808806	ANDRES MATEO AMARIS LOPEZ	2142641	GESTIÓN DE MERCADOS
1045716045	MARÍA DEL CARMEN DOMÍNGUEZ RAMOS	2278478	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
1048276389	HEIDY MARGARITA SUANCHA AVILA	2142755	GESTIÓN DOCUMENTAL
1140854519	SERGIO ANDRES DE LA HOZ BRAVO	2280804	GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL
1065623377	FRENNY REDONDO GUERRA	2104752	GESTIÓN LOGÍSTICA
1096226779	JOSE JAVIER RODRÍGUEZ MUÑOZ	2280819	GESTIÓN PORTUARIA
1048207870	IFINNY PAOLA RADA ORTEGA	2309685	INTEGRACIÓN DE OPERACIONES LOGÍSTICAS



Por la cual se designan Monitores al Centro de Comercio y Servicios de la Regional Atlántico – Servicio Nacional de Aprendizaje

1129485800	LAURA VANESSA CANTILLO RUIDÍAZ	2306350	NEGOCIACIÓN INTERNACIONAL
1047339776	HANS JOWAR HERRERA ROBLES	2278983	NOMINA Y PRESTACIONES SOCIALES
1001881586	CRISTY MARCELA GERONIMO MORENO	2265541	OPERACIONES COMERCIALES
1192923267	MELISSA MAURA CÁRDENAS OSPINO	2279063	REGENCIA DE FARMACIA
1079657906	JANINA JOSÉ CONTRERAS HERRERA	2279177	SALUD PUBLICA
1120749870	ANGELIKA MOYA CUJIA	2279097	SERVICIO AEROPORTUARIO A PASAJEROS
1129540163	SUATH PAOLA VERA VELASQUEZ	2279168	SERVICIOS FARMACEUTICOS
1129488507	LIDYS ÁLVAREZ MIRANDA	2282426	SERVICIOS Y OPERACIONES MICROFINANCIERAS
1143159769	JAIR ENRIQUE ORTEGA CARBONÓ	2205460	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD
1045692072	DANETH RAMIREZ DUQUE	2279298	ASESORÍA COMERCIAL
55222935	LUZ DARIS ORTEGA JIMÉNEZ	2279184	ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA
1001854919	MARÍA CAMILA GUZMÁN MÁRQUEZ	2280785	COMERCIO INTERNACIONAL
72287944	HANSEL VALCAZAR PALACIO	2280824	COORDINACION DE PROCESOS LOGISTICOS
1001780697	STEFANY SEDANO RAMIREZ	2233320	COSMETOLOGIA Y ESTETICA INTEGRAL.
38666283	DIANA MARIA TRUJILLO ZUÑIG	2176050	DISTRIBUCIÓN FÍSICA INTERNACIONAL
1001830702	LUISA FERNANDA ALVARADO CÁRDENAS	2206825	GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
1042420849	HELLEN MARIA DELGADO CARO	2142641	GESTIÓN DE MERCADOS
1007599399	JOHANIS VANESSA VALDÉS BOLIVAR	2205670	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
72016756	OLMAR RAFAEL PALMA DE LA HOZ	2280804	GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL
1038408357	MARIA JOSE	2305778	GESTIÓN LOGÍSTICA
1005653994	LUISA FERNANDA CARRILLO MELENDEZ	2280801	INTEGRACION DE OPERACIONES LOGISTICAS
1002212699	STEFANY CAROLINA GONZALEZ OROZCO	2278983	NOMINA Y PRESTACIONES SOCIALES
1143124088	DANIELA AMARIS	2279063	REGENCIA DE FARMACIA
1041690414	JORGE ENRIQUE ATENCIO SÁNCHEZ	2279180	SALUD PUBLICA
1047334182	YELIXA INES NOBLE BERRIO	2309685	INTEGRACION DE OPERACIONES LOGISTICAS
1129505161	HEIDY JOHANNA BOLIVAR COLL	2279172	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD
1001819487	MAIDELYN JOHANA POLO CASTRILLÓN	2305778	GESTIÓN LOGÍSTICA
1012440246	OMAIRA MARÍN JIMÉNEZ	2176052	DISTRIBUCIÓN FÍSICA INTERNACIONAL
32761261	INGRID ROBERTO RODRIGUEZ	2279180	SALUD PUBLICA
1004858333	VANESSA ALEXANDRA ROMANO SANCHEZ	2182683	GESTIÓN DE MERCADOS
1045764345	EVERLIN DANIELA MARTINEZ ANGULO	2279064	ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA
38143346	DIANA MAGALI BARRERA ANDRADE	2142564	GESTIÓN LOGÍSTICA

Que de conformidad con el artículo 10º de la Resolución No. 02212 de 2008 "... // Según el número de horas semanales de dedicación a las actividades de monitoría, los Aprendices asignados como monitores recibirán un estímulo económico mensual de acuerdo a la siguiente tabla:

HORAS SEMANALES DE MONITORÍA	ESTÍMULO ECONÓMICO A RECONOCER MENSUALMENTE
15	50% Del salario mínimo legal mensual vigente
10	33% Del salario mínimo legal mensual vigente
5	16,5% Del salario mínimo legal mensual vigente



Por la cual se designan Monitores al Centro de Comercio y Servicios de la Regional Atlántico – Servicio Nacional de Aprendizaje

Los Coordinadores Académicos en los Centros de Formación Profesional, autorizarán el pago del reconocimiento mensual del estímulo económico a los Aprendices monitores, previa verificación del cumplimiento del plan de actividades.

El estímulo económico otorgado en virtud de esta resolución no constituye salario, y su monto no está sujeto a acuerdos o transacciones con los Aprendices. (...)

El lugar de trabajo de los monitores debe ser en el mismo donde se encuentre el Centro de Formación; *en caso de requerirse excepcionalmente desplazamiento a lugares diferentes, el Centro debe asumir los gastos correspondientes*, con cargo a bienestar de alumnos, previa autorización del Subdirector del Centro, para lo cual deberá contarse con el certificado de disponibilidad presupuestal y el correspondiente registro.

**PARÁGRAFO:** El pago del estímulo económico a los Aprendices monitores debe ser cargado al rubro presupuestal denominado monitores, con el que cuenta el Centro, y una vez expedida la Resolución en la que se asigne la monitoria, deberá realizarse el registro presupuestal correspondiente.”

Que en virtud del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional ante el coronavirus COVID-19, el decreto 457 del 22 de marzo de 2020 mediante el cual se imparten instrucciones para atender la emergencia generada por la pandemia, decretando la orden de aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, se dispone que el desarrollo de las monitorias será transitoriamente realizado desde el lugar de confinamiento preventivo de cada aprendiz, para ello el área de Bienestar al Aprendiz deberá en articulación con las coordinaciones académicas establecer las acciones específicas para seguimiento a las actividades desarrolladas por los monitores asignado a cada uno de las áreas.

Que para cubrir el pago del estímulo económico a los aprendices designados como monitores, se obtuvo en la presente vigencia fiscal el certificado de disponibilidad presupuestal número 1521, expedido por el Grupo Mixto de Apoyo Administrativo.

Que en virtud de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: Asignación de Monitoria:** Designar Monitores del Centro de Comercio y Servicios de la Regional Atlántico a los aprendices que a continuación se relacionan.

Documento	Nombre del Aprendiz	Ficha	Programa de Formación
1143154931	CAROLINA ANDREA ESCORCIA ESCOBAR	2205460	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD
1004981895	MARÍA ALEJANDRA JÁCOME PALACIO	2279298	ASESORÍA COMERCIAL
1002489690	YISETH ELENA CORREA POLO	2279064	ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA
1001819638	VALERIA REDONDO MONROY	2280785	COMERCIO INTERNACIONAL
1045228619	CHEILA YOHANA TORRES MARTINEZ	2280792	COMPRAS Y SUMINISTROS
1003235050	DANIELA FERNANDA BARAHONA SUAREZ	2280824	COORDINACION DE PROCESOS LOGISTICOS
1001780310	DAYANA PAOLA VILLA SAMPER	2279170	COSMETOLOGIA Y ESTETICA INTEGRAL.
1010190961	LEIDY LORENA SOTELO CASTRO	2176050	DISTRIBUCIÓN FÍSICA INTERNACIONAL
1042472844	ANDRES EDUARDO CANTOR DE ALBA	2278518	EL RIESGO CREDITICIO Y SU ADMINISTRACIÓN
72276336	ARNOLD RAFAEL CAMARGO VERGARA	2280817	GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
1038808806	ANDRES MATEO AMARIS LOPEZ	2142641	GESTIÓN DE MERCADOS
1045716045	MARÍA DEL CARMEN DOMÍNGUEZ RAMOS	2278478	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
1048276389	HEIDY MARGARITA SUANCHA AVILA	2142755	GESTIÓN DOCUMENTAL



Por la cual se designan Monitores al Centro de Comercio y Servicios de la Regional Atlántico – Servicio Nacional de Aprendizaje

1140854519	SERGIO ANDRES DE LA HOZ BRAVO	2280804	GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONA
1065623377	FRENNY REDONDO GUERRA	2104752	GESTIÓN LOGÍSTICA
1096226779	JOSE JAVIER RODRÍGUEZ MUÑOZ	2280819	GESTIÓN PORTUARIA
1048207870	JEINNY PAOLA RADA ORTEGA	2309685	INTEGRACION DE OPERACIONES LOGISTICAS
1129485800	LAURA VANESSA CANTILLO RUIDÍAZ	2306350	NEGOCIACIÓN INTERNACIONAL
1047339776	HANS JOWAR HERRERA ROBLES	2278983	NOMINA Y PRESTACIONES SOCIALES
1001881586	CRISTY MARCELA GERONIMO MORENO	2265541	OPERACIONES COMERCIALES
1192923267	MELISSA MAURA CÁRDENAS OSPINO	2279063	REGENCIA DE FARMACIA
1079657906	JANINA JOSÉ CONTRERAS HERRERA	2279177	SALUD PUBLICA
1120749870	ANGELIKA MOYA CUJIA	2279097	SERVICIO AEROPORTUARIO A PASAJEROS
1129540163	SUATH PAOLA VERA VELASQUEZ	2279168	SERVICIOS FARMACEUTICOS
1129488507	LIDYS ÁLVAREZ MIRANDA	2282426	SERVICIOS Y OPERACIONES MICROFINANCIERAS
1143159769	JAIR ENRIQUE ORTEGA CARBONÓ	2205460	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD
1045692072	DANETH RAMIREZ DUQUE	2279298	ASESORÍA COMERCIAL
55222935	LUZ DARIS ORTEGA JIMÉNEZ	2279184	ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA
1001854919	MARÍA CAMILA GUZMÁN MÁRQUEZ	2280785	COMERCIO INTERNACIONAL
72287944	HANSEL VALCAZAR PALACIO	2280824	COORDINACION DE PROCESOS LOGISTICOS
1001780697	STEFANY SEDANO RAMIREZ	2233320	COSMETOLOGIA Y ESTETICA INTEGRAL.
38666283	DIANA MARIA TRUJILLO ZUÑIG	2176050	DISTRIBUCIÓN FÍSICA INTERNACIONAL
1001830702	LUISA FERNANDA ALVARADO CÁRDENAS	2206825	GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
1042420849	HELLEN MARIA DELGADO CARO	2142641	GESTIÓN DE MERCADOS
1007599399	JOHANIS VANESSA VALDÉS BOLIVAR	2205670	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
72016756	OLMAR RAFAEL PALMA DE LA HOZ	2280804	GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONA
1038408357	MARIA JOSE CARVAJAL CORENA	2305778	GESTIÓN LOGÍSTICA
1005653994	LUISA FERNANDA CARRILLO MELENDEZ	2280801	INTEGRACION DE OPERACIONES LOGISTICAS
1002212699	STEFANY CAROLINA GONZALEZ OROZCO	2278983	NOMINA Y PRESTACIONES SOCIALES
1143124088	DANIELA AMARIS	2279063	REGENCIA DE FARMACIA
1041690414	JORGE ENRIQUE ATENCIO SÁNCHEZ	2279180	SALUD PUBLICA
1047334182	YELIXA INES NOBLE BERRIO	2309685	INTEGRACION DE OPERACIONES LOGISTICAS
1129505161	HEIDY JOHANNA BOLIVAR COLL	2279172	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD
1001819487	MAIDELYN JOHANA POLO CASTRILLÓN	2305778	GESTIÓN LOGÍSTICA
1012440246	OMAIRA MARÍN JIMÉNEZ	2176052	DISTRIBUCIÓN FÍSICA INTERNACIONAL
32761261	INGRID ROBERTO RODRIGUEZ	2279180	SALUD PUBLICA
1004858333	VANESSA ALEXANDRA ROMANO SANCHEZ	2182683	GESTIÓN DE MERCADOS
1045764345	EVERLIN DANIELA MARTINEZ ANGULO	2279064	ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA
38143346	DIANA MAGALI BARRERA ANDRADE	2142564	GESTIÓN LOGÍSTICA

Esta(s) monitoria(s) no implica(n) vinculación laboral del Aprendiz con el SENA.

**PARAGRAFO:** Los aprendices designados Monitores se les asignarán para el apoyo de las actividades de acuerdo al siguiente cuadro de relación:



Por la cual se designan Monitores al Centro de Comercio y Servicios de la Regional Atlántico – Servicio Nacional de Aprendizaje

Clases de Monitoria a Asignar	Lugar en donde se Realiza la Monitoria	Horario en que se Realizará la Monitoria	Número de Monitorias a Asignar de Acuerdo a éstas Características
Programas de Aprendizaje en el Centro	Ambientes de Formación	Jornada Contraria a su formación regular	35
Plan de Bienestar a Aprendices	Centro de Formación		9
Proyectos de Emprendimiento	Centro de Formación		2
Programas de Formación Virtual	Ambiente de Formación Virtual		3

**ARTICULO SEGUNDO: Actividades:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º de la Resolución No. 02212 de 2008, las actividades que debe(n) realizar el (los) monitor(es) son las siguientes:

**Generales:**

- Apoyar las jornadas de inducción de nuevos Aprendices y la apropiación de las TIC en los procesos de enseñanza – aprendizaje.
- Dinamizar procesos creativos y trabajo colaborativo dentro de la comunidad educativa.
- Participar en el programa de formación virtual de monitores SENA.
- Apoyar eventos, olimpiadas y demás actividades tendientes a socializar aprendizajes con la comunidad educativa y el entorno social.

**Especiales:**

**1 - MONITORIA PARA PROGRAMAS DE APRENDIZAJE EN EL CENTRO:**

- Apoyar a los instructores en la formulación de proyectos, material didáctico y guías.
- Apoyar a aprendices en desarrollo de proyectos de formación, uso de TIC en el proceso de aprendizaje, en el aprendizaje autónomo, promover junto con los aprendices, actividades que conlleven a fortalecer el desarrollo de competencias específicas del programa de formación.
- Apoyar a los aprendices en actividades de aprendizaje para fortalecer el desarrollo de competencias específicas establecidas, en los programas de formación.
- Apoyar la aplicación de los instrumentos necesarios para el seguimiento de los aprendices en la etapa productiva.

**2 - EN MONITORIAS PARA APOYO AL PLAN INTEGRAL DE BIENESTAR AL APRENDIZ:**

- Apoyar la ejecución de las actividades formuladas en el Plan de Bienestar de Aprendices de cada Centro de Formación, dentro de las áreas de bienestar establecidas en la Resolución SENA No. 1- 2203 de 2019.
- Apoyar acciones de bienestar a aprendices, para fortalecer las competencias previstas en los programas de formación.

**3 - MONITORIA PARA APOYO EN PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO**

- Apoyar en la oficina de Emprendimiento de la Regional en las acciones y actividades encaminadas al fortalecimiento del emprendimiento para los aprendices del Centro de Formación y los requerimientos realizados por el supervisor.

**4 – MONITORIA PARA APOYO EN PROGRAMAS DE FORMACION VIRTUAL**

- Apoyar en los procesos para el fomento de la formación virtual, actividades y eventos que realiza el Centro para el fortalecimiento del mismo.



Por la cual se designan Monitores al Centro de Comercio y Servicios de la Regional Atlántico – Servicio Nacional de Aprendizaje

**PARAGRAFO:** Teniendo en cuenta las instrucciones establecidas por la Presidencia de la República en la cual se decreta la orden de aislamiento preventivo obligatorio, el desarrollo de las monitorias se realizará desde el lugar de confinamiento del aprendiz, por lo cual el área de Bienestar al Aprendiz en articulación con las coordinaciones académicas establecerá las estrategias y acciones para el seguimiento de las actividades que deberán desarrollar de manera transitoria.

**ARTICULO TERCERO: Estimulo económico a monitores:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10° de la Resolución 02212 de 2008, el (los) aprendiz (ces) designado(s) como monitor(es) recibirá(n) el siguiente estímulo económico:

No.	Documento de Identidad	NOMBRE DEL APRENDIZ	HORAS SEMANALES	Estímulo Económico Mensual = 50% smmlv	Valor de Sept a Dic de 2021
1	1143154931	CAROLINA ANDREA ESCORCIA ESCOBAR	15	\$ 454.263	\$ 1.362.789
2	1004981895	MARÍA ALEJANDRA JÁCOME PALACIO	15	\$ 454.263	\$ 1.362.789
3	1002489690	YISETH ELENA CORREA POLO	15	\$ 454.263	\$ 1.362.789
4	1001819638	VALERIA REDONDO MONROY	15	\$ 454.263	\$ 1.362.789
5	1045228619	CHEILA YOHANA TORRES MARTINEZ	15	\$ 454.263	\$ 1.362.789
6	1003235050	DANIELA FERNANDA BARAHONA SUAREZ	15	\$ 454.263	\$ 1.362.789
7	1001780310	DAYANA PAOLA VILLA SAMPER	15	\$ 454.263	\$ 1.362.789
8	1010190961	LEIDY LORENA SOTELO CASTRO	15	\$ 454.263	\$ 1.362.789
9	1042472844	ANDRES EDUARDO CANTOR DE ALBA	15	\$ 454.263	\$ 1.362.789
10	72276336	ARNOLD RAFAEL CAMARGO VERGARA	15	\$ 454.263	\$ 1.362.789
11	1038808806	ANDRES MATEO AMARIS LOPEZ	15	\$ 454.263	\$ 1.362.789
12	1045716045	MARÍA DEL CARMEN DOMÍNGUEZ RAMOS	15	\$ 454.263	\$ 1.362.789
13	1048276389	HEIDY MARGARITA SUANCHA AVILA	15	\$ 454.263	\$ 1.362.789
14	1140854519	SERGIO ANDRES DE LA HOZ BRAVO	15	\$ 454.263	\$ 1.362.789
15	1065623377	FRENNY REDONDO GUERRA	15	\$ 454.263	\$ 1.362.789
16	1096226779	JOSE JAVIER RODRÍGUEZ MUÑOZ	15	\$ 454.263	\$ 1.362.789
17	1048207870	JEINNY PAOLA RADA ORTEGA	15	\$ 454.263	\$ 1.362.789
18	1129485800	LAURA VANESSA CANTILLO RUIDÍAZ	15	\$ 454.263	\$ 1.362.789
19	1047339776	HANS JOWAR HERRERA ROBLES	15	\$ 454.263	\$ 1.362.789
20	1001881586	CRISTY MARCELA GERONIMO MORENO	15	\$ 454.263	\$ 1.362.789
21	1192923267	MELISSA MAURA CÁRDENAS OSPINO	15	\$ 454.263	\$ 1.362.789
22	1079657906	JANINA JOSÉ CONTRERAS HERRERA	15	\$ 454.263	\$ 1.362.789
23	1120749870	ANGELIKA MOYA CUJIA	15	\$ 454.263	\$ 1.362.789
24	1129540163	SUATH PAOLA VERA VELASQUEZ	15	\$ 454.263	\$ 1.362.789
25	1129488507	LIDYS ÁLVAREZ MIRANDA	15	\$ 454.263	\$ 1.362.789
26	1143159769	JAIR ENRIQUE ORTEGA CARBONÓ	15	\$ 454.263	\$ 1.362.789
27	1045692072	DANETH RAMIREZ DUQUE	15	\$ 454.263	\$ 1.362.789
28	55222935	LUZ DARIS ORTEGA JIMÉNEZ	15	\$ 454.263	\$ 1.362.789
29	1001854919	MARÍA CAMILA GUZMÁN MÁRQUEZ	15	\$ 454.263	\$ 1.362.789
30	72287944	HANSEL VALCAZAR PALACIO	15	\$ 454.263	\$ 1.362.789
31	1001780697	STEFANY SEDANO RAMIREZ	15	\$ 454.263	\$ 1.362.789
32	38666283	DIANA MARIA TRUJILLO ZUÑIG	15	\$ 454.263	\$ 1.362.789
33	1001830702	LUISA FERNANDA ALVARADO CÁRDENAS	15	\$ 454.263	\$ 1.362.789



Por la cual se designan Monitores al Centro de Comercio y Servicios de la Regional Atlántico – Servicio Nacional de Aprendizaje

34	1042420849	HELLEN MARIA DELGADO CARO	15	\$ 454.263	\$ 1.362.789
35	1007599399	JOHANIS VANESSA VALDÉS BOLIVAR	15	\$ 454.263	\$ 1.362.789
36	72016756	OLMAR RAFAEL PALMA DE LA HOZ	15	\$ 454.263	\$ 1.362.789
37	1038408357	MARIA JOSE CARVAJAL CORENA	15	\$ 454.263	\$ 1.362.789
38	1005653994	LUISA FERNANDA CARRILLO MELENDEZ	15	\$ 454.263	\$ 1.362.789
39	1002212699	STEFANY CAROLINA GONZALEZ OROZCO	15	\$ 454.263	\$ 1.362.789
40	1143124088	DANIELA AMARIS	15	\$ 454.263	\$ 1.362.789
41	1041690414	JORGE ENRIQUE ATENCIO SÁNCHEZ	15	\$ 454.263	\$ 1.362.789
42	1047334182	YELIXA INES NOBLE BERRIO	15	\$ 454.263	\$ 1.362.789
43	1129505161	HEIDY JOHANNA BOLIVAR COLL	15	\$ 454.263	\$ 1.362.789
44	1001819487	MAIDELYN JOHANA POLO CASTRILLÓN	15	\$ 454.263	\$ 1.362.789
45	1012440246	OMAIRA MARÍN JIMÉNEZ	15	\$ 454.263	\$ 1.362.789
46	32761261	INGRID ROBERTO RODRIGUEZ	15	\$ 454.263	\$ 1.362.789
47	1004858333	VANESSA ALEXANDRA ROMANO SANCHEZ	15	\$ 454.263	\$ 1.362.789
48	1045764345	EVERLIN DANIELA MARTINEZ ANGULO	15	\$ 454.263	\$ 1.362.789
49	38143346	DIANA MAGALI BARRERA ANDRADE	15	\$ 454.263	\$ 1.362.789

El respectivo Coordinador Académico del Centro debe autorizar el reconocimiento mensual del estímulo económico al (los) monitor(es), previa verificación del cumplimiento del plan de actividades, que debe ser presentado mensualmente, detallando cada una de las actividades realizadas.

Las monitorias se realizarán durante 15 horas semanales, es decir, 60 horas mensuales por un valor de \$454.263 mensual y por un periodo de 3 meses a partir de la firma del acta de compromiso y aceptación de las funciones como monitor, con un estímulo total de \$1.362.789, los cuales serán cancelados mensualmente en las siguientes fechas:

PLAN DE PAGOS POR APRENDIZ		
PERIODO DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR A PAGAR
Del 23 de septiembre al 22 de octubre de 2021	Octubre 29 de 2021	\$ 454.263
Del 23 de octubre al 22 de noviembre de 2021	Noviembre 29 de 2021	\$ 454.263
Del 23 de noviembre al 22 de diciembre de 2021	Diciembre 29 de 2021	\$ 454.263
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 1.362.789</b>

**ARTICULO CUARTO: Causales de Terminación de Monitorias.** Las monitorias aquí asignadas se terminarán por las siguientes causales.

1. Incumplimiento de las actividades asignadas, previo informe presentado por el Coordinador Académico.
2. No logro actitudinal de una competencia.
3. Tener condicionamiento de matrícula
4. Abandono del Programa de Formación que cursa en el Centro, o culminación del mismo.
5. Culminación del tiempo establecido en la presente Resolución

**ARTICULO QUINTO: Comunicaciones.** Comuníquese la presente resolución al (los) aprendiz (ces) designados como monitor(es), al (los) Coordinador(es) Académico(s) del Centro, y a la comunidad educativa mediante publicación de esta Resolución en las carteleras del Centro.





Por la cual se designan Monitores al Centro de Comercio y Servicios de la Regional Atlántico – Servicio Nacional de Aprendizaje

**ARTICULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Barranquilla, a los 28 días de septiembre de 2021.

**ELIZABETH TUBERQUIA VANEGAS**  
SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS

VoBo, Yizy Yeline Padilla Cortés – Coordinadora de Formación Profesional

Revisó: Eduardo Charris Villanueva – Profesional Grado 02

Revisó: Marelvis Muñoz Ochoa – Líder de Bienestar al Aprendizaje

Elaboro: Rafael Cervantes Pedroza – Profesional Administrativo de Bienestar al Aprendizaje